

PEREIRA /RISARALDA

Señores
COSAMEDAS/ BANSERFIN

Referencia: derecho de peticion

JOHANNA ANDREA FLOREZ RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de pereira, identificada con la cc 42152851 de pereira, de manera atenta y respetuosa, me permito dirigirme a su despacho en ejercicio de derecho de peticion consagrado en el nuevo proyecto de ley numero 062 de 2019 senado y 314 de 2019 camara, conocido como "ley de borron de cuenta nueva" que tiene como finalidad fortalecer el derecho de habeas data por medio de la adicion y modificacion de la ley 1266 "2008" que regula el manejo de informacion contenida en la base de datos personales. En estos momentos me siento afectada, por el reporte en centrales de riesgos. De conformidad con los siguientes hechos:

Hechos

Desde el año 2019 se han venido pagando puntualmente cuotas mensuales de 805000 hasta la fecha de 29/05/2021

El 28 de mayo de 2021 se llego a un acuerdo de pago, con modificacion en descuento de nomina por \$628,991 por un plazo de 36 meses para cumplir la amortizacion de la obligacion No 032-2017-00206-7 // 032-2017-00263-7, el plazo otorgado comienza a regir apartir del mes de junio de 2021.

Se han realizado pagos puntuales hasta la fecha.

Muy amablemente les solicito sea actualizado mi historial en las centrales de riesgo por parte de cosmedas/banserfin

Agradezco su atencion prestada

Johanna A. Flores

JOHANNA ANDREA FLOREZ ROGRIGUEZ
cc 42152851



CONVENIO ACUERDO DE PAGO TOTAL

Oficina Pereira, 26-may-21
Deudor JOHANNA ANDREA FLOREZ RODRIGUEZ Identificación 42152851
Correo Electrónico Teléfono
Dirección Trabajo

Por medio del presente, el(la) señor(a) JOHANNA ANDREA FLOREZ RODRIGUEZ, de ahora en adelante denominado DEUDOR, conoce y manifiesta de forma libre, espontánea y voluntaria que a la fecha es deudor de la(s) obligación(es) N° 032-2017-00263-7 y 032-2017-00206-7, la(s) cual(es) presenta(n) un saldo total por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$43.626.415), saldos que el DEUDOR reconoce y acepta que a la fecha se encuentran pendientes de pago.

De acuerdo a la política vigente de la COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS, de ahora en adelante el ACREEDOR o COASMEDAS, las partes han acordado celebrar el presente Acuerdo de Pago en los términos más adelante señalados y por los valores que se indican a continuación, los cuales son el resultado de la negociación por este documento materializada.

DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO:

Según solicitud emanada del DEUDOR de forma libre y voluntaria, respecto de su intención de normalizar su(s) obligación(es) impagas anteriormente referida(s), y de acuerdo a la política de negociación vigente de COASMEDAS, el DEUDOR se compromete con el ACREEDOR a cancelar la(s) obligación(es) 032-2017-00263-7 y 032-2017-00206-7 antes enunciada(s), en TREINTA (36) cuotas mensuales así:

Cuota N°	Fecha Cuota	Valor Cuota
1	29-jun-21	\$ 628,991
2	29-jul-21	\$ 628,991
3	29-ago-21	\$ 628,991
4	29-sep-21	\$ 628,991
5	29-ort-21	\$ 628,991
6	29-nov-21	\$ 628,991
7	29-dic-21	\$ 628,991
8	29-ene-22	\$ 628,991
9	28-feb-22	\$ 628,991
10	29-mar-22	\$ 628,991
11	29-abr-22	\$ 628,991
12	29-may-22	\$ 628,991
13	29-jun-22	\$ 628,991
14	29-jul-22	\$ 628,991
15	29-ago-22	\$ 628,991
16	29-sep-22	\$ 628,991
17	29-oct-22	\$ 628,991
18	29-nov-22	\$ 628,991
19	29-dic-22	\$ 628,991
20	29-ene-23	\$ 628,991
21	28-feb-23	\$ 628,991
22	29-mar-23	\$ 628,991
23	29-abr-23	\$ 628,991
24	29-may-23	\$ 628,991
25	29-jun-23	\$ 628,991
26	29-jul-23	\$ 628,991
27	29-ago-23	\$ 628,991
28	29-sep-23	\$ 628,991
29	29-oct-23	\$ 628,991
30	29-nov-23	\$ 628,991
31	29-dic-23	\$ 628,991
32	29-ene-24	\$ 628,991
33	29-feb-24	\$ 628,991
34	29-mar-24	\$ 628,991
35	29-abr-24	\$ 628,991
36	29-may-24	\$ 628,991
TOTAL		\$ 22,643,676

El DEUDOR conoce y acepta que el pago total de la(s) obligación(es) arriba señalada(s) se dará por un valor total de VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$22.643.676), suma en donde se incluyen gastos de cobranza y honorarios judiciales, el cual según el convenio entre las partes será cancelado en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y sucesivas, la primera de ellas pagadera el 29 de JUNIO de 2021 y la última será pagadera el día 29 de MAYO de 2024. El valor antes indicado incluye la condonación respectiva según la política vigente, la cual es conocida y aceptada por el DEUDOR. El(los) pago(s) anteriormente relacionado(s) se debe(n) efectuar mediante pago directo en las oficinas de COASMEDAS, indicando el número de cédula del DEUDOR. Para dar cumplimiento al Convenio de Pago, se requiere que el DEUDOR remita a COASMEDAS copia del(los) comprobante(s) de consignación correspondiente al(los) pago(s) referido(s) en el acápite denominado DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO de esta comunicación (la primera cuota y de cada una de las cuotas aquí señaladas) en la que se debe adicionar la siguiente información: 1. Nombre completo del DEUDOR. 2. Número completo de la(s) obligación(es). 3. Número de teléfono y dirección de correspondencia del DEUDOR. 4. Número de cédula claro y legible del DEUDOR. El(los) comprobante(s) de estos pagos debe(n) ser enviado(s) a la Dirección de Normalización y Recuperación de COASMEDAS, al correo electrónico conveniosdepago@coasmedas.coop, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha indicada para el(los) pago(s). En el evento de no recibir el(los) comprobante(s) de pago en el plazo indicado, el presente Acuerdo de Pago quedará sin efectos y se entenderá que existió incumplimiento por parte del DEUDOR. Acepto que el ACREEDOR me conceda los beneficios mencionados bajo la prohibición de promulgar o difundir su contenido por cualquier medio, ya sea verbal o escrito. El incumplimiento de esta obligación podrá ser considerada por el ACREEDOR como causal de terminación del Acuerdo de Pago y de los beneficios incluidos por ésta. Los valores liquidados fueron calculados a la fecha en que se encuentra vigente la política de condonación fijada por COASMEDAS. El DEUDOR y COASMEDAS acuerdan que el presente documento por sí solo no tiene los efectos para suspender cualquier acción judicial iniciada por COASMEDAS para la recuperación de las sumas adeudadas, por lo tanto si el presente convenio estipula el pago de TRES (3) o más cuotas, una vez cancelada la primera cuota pactada se procederá a solicitar al Juzgado la suspensión del proceso jurídico (en los casos que aplique) por un término de TRES (3) meses, prorrogables en la medida que se cumplan los pagos estipulados. La suspensión del proceso se dará cuando exista Acuerdo de Pago por la totalidad de obligaciones judicializadas. El asociado acepta que el presente acuerdo de pago no establece la obligatoriedad para COASMEDAS de solicitar el levantamiento de las medidas de embargo que se encuentren vigentes, pues las mismas serán levantadas o canceladas en el momento en que se pague completamente la(s) obligación(es) a cargo del DEUDOR. El asociado conoce que eventualmente pueden existir trámites de embargo en curso que son anteriores a la solicitud de suspensión del proceso, por lo cual en el evento de hacerse efectivo el embargo no se atribuirá responsabilidad alguna al ACREEDOR. El incumplimiento del presente acuerdo de pago por parte del DEUDOR, facultará a COASMEDAS para reanudar el proceso a que haya lugar para recuperar la cartera morosa. Cuando COASMEDAS declare recibida a satisfacción la totalidad del valor convenido dentro del presente escrito, se emitirá el respectivo paz y salvo y en atención a la obligación legal que le asiste a la COOPERATIVA para tal fin, de igual forma se actualizará(n) el(los) reporte(s) ante las Centrales de Información, sin perjuicio de los términos de permanencia establecidos por la Ley. En caso de existir proceso judicial, el ACREEDOR a través de su apoderado tramitará la terminación del proceso ejecutivo (coadyuvada por el deudor), en cuyo evento el DEUDOR asumirá la totalidad de gastos que se ocasionen para tal efecto. Cuando el DEUDOR incumpla el acuerdo convenido, los pagos realizados hasta el momento del incumplimiento se tendrán como simples abonos a la obligación y se perderán los beneficios y descuentos otorgados en el Acuerdo de Pago. El mecanismo de facilidad de pago contenido en el presente documento no implica novación, ni reestructuración de la(s) obligación(es), así como tampoco el desistimiento de las acciones judiciales iniciadas por COASMEDAS. Asimismo, la(s) obligación(es) continuará(n) vencida(s) y será(n) reportada(s) ante las Centrales de Información, de conformidad con los términos de permanencia establecidos en la Ley de Habeas Data vigente. Se precisa que el pago recibido por valor de OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$805.000) en el mes de Mayo de 2021, ya se encuentra aplicado al crédito. Asimismo el pago de las cuotas estipuladas dentro del presente acuerdo, serán descontadas a través del mecanismo de recaudo que establece la Ley 79 de 1988.

El DEUDOR conoce y manifiesta expresamente que renuncia al cobro de cualquier suma de dinero, así como al inicio de cualquier acción en contra de COASMEDAS con ocasión a los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

 **BANSERFIN S.A.S.**
Banca de Servicios Financieros S.A.S.
Nit. 900.069.458 - 1

Bogotá D.C, 28 mayo de 2021

SEÑORES:
SOCIMEDICOS S.A.S
NIT: 900342064
DIRECCION: CARRERA 19 # 11 - 62
CIUDAD: PEREIRA- RISARALDA
EMAIL: direcciongestionhumana@socimedicos.com

ASUNTO: MODIFICACION DESCUENTO DE NOMINA Y PLAZO SEGÚN LEY 79
DEUDOR: JOHANNA ANDREA FLOREZ RODRIGUEZ- CC 42.152.851.

Apreciados señores:

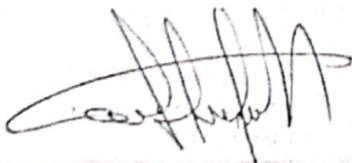
Banca de Servicios Financieros S.A.S. -BANSERFIN S.A.S- facultados por la Cooperativa de los profesionales COASMEDAS damos respuesta a la comunicación recibida por el asociado relacionada con la solicitud inicial de descuento por nomina remitida a su empresa el 23 de agosto de 2019.

Con base en la información suministrada por la asociada, hemos entendido la necesidad de reducir el valor de la cuota informada en la comunicación inicial de COASMEDAS de fecha 23 de agosto de 2019, en virtud acuerdo de pago establecido con asociada.

Con el fin de facilitar la posibilidad para honrar la obligación con la cooperativa, autorizamos que se efectuó un valor de DESCUENTO POR NOMINA MENSUAL de \$ 628.991 por un plazo de 36 meses, para cumplir con la amortización de la obligación No. 032-2017-00206-7 // 032-2017-00263-7, contraída con esta entidad cooperativa. El plazo otorgado rige a partir del mes de junio de 2021 y por tanto este descuento debe ser efectuado a partir del mes de junio de 2021.

Para más información se puede comunicar con nosotros al PBX. 4891810, ext. 155-154 o los teléfonos directos 4891819 - 4891813. Correo electrónico coasmedas@banserfin.com.

Cordialmente,



Germán Huérfano Méndez
Representante Legal

Carrera 18 No. 78-40, Oficina 602 - PBX 4891810 FAX 4891818
E-mail: info@banserfin.com Bogotá D. C.